

ACTA DEL FALLO DEL V PREMIO DE LA NOVELA HISTÓRICA ESCRITORES CON LA HISTORIA DE POZUELO DE ALARCÓN

En Pozuelo de Alarcón, siendo las 09:00 horas del día 18 de enero de 2024, reunido telemáticamente el Jurado, como órgano colegiado al que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la LGS, a la valoración y fallo de las novelas presentadas al V Premio de la Novela Histórica Escritores con la Historia en Pozuelo de Alarcón y determinado en el artículo 8. 2 de las Bases de la Convocatoria.

Presidenta:

D.^a María Macarena Lora Gómez. – Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social y Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura.

Vocales:

D. Antonio Pérez Gómez (Antonio Pérez Henares). - de la Asociación “Escritores con la Historia”

D.^a Isabel San Sebastián Cabasés. - de la Asociación “Escritores con la Historia”

D.^a. Almudena de Arteaga y del Alcázar. - de la Asociación “Escritores con la Historia”

D. Juan Eslava Galán. - de la Asociación “Escritores con la Historia”

Secretaria – sin voto -:

Avelina Tojo Fernández. - Directora General del Patronato Municipal de Cultura

Se inicia la sesión procediéndose a valorar los contenidos, redacción, estilo de las novelas presentadas a concurso:

El jurado, tras haber leído las ocho novelas presentadas este año, y destacando el gran nivel encontrado en todas ellas, ha decidido por unanimidad otorgar dicho premio, en su quinta edición, a **Carmen Sánchez Risco por su novela “La Primera Mestiza”**, editada por Harper Collins Ibérica, por los siguientes motivos:

“La Primera Mestiza” recrea, de una novedosa, bien trabajada y documentada manera, al personaje de Francisca Pizarro Yupanqui, hija del gran conquistador extremeño Francisco Pizarro y sobrina del emperador Atahualpa, al tiempo que ahonda en un momento histórico de gran interés a la vez que desconocido en muchos tramos y desde una perspectiva diferente, la del mestizaje, elemento consustancial y diferenciador del Imperio Hispano

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 10:30 horas, redactándose la presente acta, de la doy fe que como Secretaria del Jurado.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por AVELINA TOJO FERNANDEZ a las 10:56 del día 07/02/2024, ISABEL SAN SEBASTIAN CABASES a las 13:14 del día 07/02/2024, ANTONIO PEREZ GOMEZ a las 12:53 del día 08/02/2024, JUAN ESLAVA GALAN a las 12:55 del día 08/02/2024, ALMUDENA DE ARTEAGA DEL ALCÁZAR a las 18:22 del día 08/02/2024 y por Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura (MARÍA MACARENA LORA GÓMEZ) a las 08:51 del día 12/02/2024. Mediante el código de verificación 0W6C403ZSD4T49550J30 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electrónica de la entidad emisora <https://sede.pozuelodealarcón.es>

Diligencia. - Para hacer constar que éste acta ha quedado extendida en un folio por ambas caras.

Pozuelo de Alarcón, a 18 de enero de 2024

Fdo.: María Macarena Lora Gómez
(presidenta)

LORA GÓMEZ, MARÍA MACARENA
Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura
12-02-2024 08:51:04

Fdo.: Isabel San Sebastián Cabasés
(vocal)

Fdo.: Antonio Pérez Gómez
(Antonio Pérez Henares) (vocal)

Firmado por SAN SEBASTIAN CABASES ISABEL
***7895** el día 07/02/2024 con un
certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Firmado por PEREZ GOMEZ ANTONIO -
***6495** el día 08/02/2024 con
un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Fdo.: Juan Eslava Galán
(vocal)

Fdo.: Almudena de Arteaga y del Alcázar
(vocal)

Firmado por ESLAVA GALAN JUAN -
***9048** el día 08/02/2024 con un
certificado emitido por AC FNMT
Usuarios

ALMUDENA DE ARTEAGA DEL
ALCAZAR
NIF 1046
Calle vegarria 1, - Portal L2.
p5b
28035 Madrid

AVELINA TOJO
FERNANDEZ -
DNI 394

Firmado digitalmente por
AVELINA TOJO
FERNANDEZ - DNI
394
Fecha: 2024.02.07
10:56:55 +01'00'

Fdo.: Avelina Tojo Fernández
(secretaria)



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Cultural del PMC	
PROCEDIMIENTO Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6D6C 4V2S 5S4T 4N1T 0950	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGC18I004V	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGC/2024/1

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

Dada cuenta del expediente UPM/2023/505 BASES Y CONVOCATORIA DEL V PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA ESCRITORES CON LA HISTORIA DE POZUELO DE ALARCÓN y el expediente UGC/2024/1 NOVELAS PRESENTADAS V PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA ESCRITORES CON LA HISTORIA DE POZUELO DE ALARCÓN en los que son de tener en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de octubre de 2023, mediante Resolución de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura (UPM17I02wm), se autorizó un gasto por importe de 4.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3302.48100 "Servicios Generales. Premios, Becas y Pensiones Estudios" y se aprobaron las bases de la convocatoria del V Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón.

SEGUNDO.- Consta en expediente Informe de la Directora del Patronato Municipal de Cultura de fecha 10 de enero de 2024 sobre el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, que fueron los siguientes:

N.º	TÍTULO DEL LIBRO	EDITORIAL	NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUTOR
1	OLVIDO Y CRUELDAD	EDHASA	ÁLVARO LOZANO ROSADO
2	EL TESORO DE LA GIRONA	EDHASA	JAVIER PELLICER MOSCARDÓ
3	LA PRIMERA MESTIZA	HARPER COLLINS IBÉRICA	CARMEN SÁNCHEZ RISCO
4	EN EL NOMBRE DEL PODER	PENGUIN RANDOM HOUSE	JUAN JOSÉ BRAULIO SÁNCHEZ
5	LAS SEMILLAS DEL SILENCIO	KAILAS EDITORIAL	SORAYA ROMERO HERNÁNDEZ
6	LA ORDEN DE LOS CONDENADOS	EDICIONES PAMIES	ALAN PITRONELLO
7	ISLA NEGRA	PENGUIN RANDOM HOUSE	ANTONIO JUAN JUAN (TONI MONTSERRAT)
8	LA BORDADORA	PENGUIN RANDOM HOUSE	CONSUELO SANZ DE BREMOND

TERCERO.- El punto 8. de las Bases del V Premio de Novela Histórica de Pozuelo de Alarcón indica en su apartado 2 "El Órgano colegiado competente al que se refieren los artículos 22.1 y 22.4 de la Ley General de Subvenciones es el Jurado que estará compuesto por:

- Presidente - Concejal de Cultura o Concejal en quien delegue: D.ª María Macarena Lora Gómez. – Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social y Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura.
- 4 Vocales miembros de la Asociación "Escritores con la Historia": D.ª Isabel San Sebastián Cabasés, D: Antonio Pérez Gómez (Antonio Pérez Henares), D.ª Almudena de Arteaga y del Alcázar y D. Juan Eslava Galán.
- Secretaria - Directora General del PMC – Sin voto: Avelina Tojo Fernández, Directora General del PMC

CUARTO.- Reunido telemáticamente el jurado en fecha 18 de enero de 2024 se levanta acta de la sesión indicando: (././.) El jurado, tras haber leído las ocho novelas presentadas este año, y destacando el gran nivel encontrado en todas ellas, ha decidido por unanimidad otorgar dicho premio, en su quinta edición, a **Carmen Sánchez Risco por su novela "La Primera Mestiza"**, editada por Harper Collins Ibérica (././.) Consta en expediente acta firmada con fecha 18 de enero de 2024.

QUINTO.- Se requiere para la tramitación de este expediente informe de fiscalización de la Interventora General.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). El artículo 17.2 de la LGS dispone que "las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones".

En este sentido el Pleno del Ayuntamiento aprobó el 27 de septiembre de 2012 la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en su artículo 1, extiende su ámbito de aplicación a las entidades instrumentales, entre las que está el Patronato Municipal de Cultura, concretamente en su art. 9 indica que, en relación con las "Becas y premios" cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en la materia de cultura.

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante, OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012).

Asimismo es de aplicación el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para 2021, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y por cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

SEGUNDO.- La competencia para adjudicar este premio corresponde al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura en virtud de lo establecido en el artículo 6 h) de sus Estatutos y la elevación de la propuesta de concesión al Consejo, a la Presidenta del Patronato de Cultura, por delegación a la Vicepresidenta.

En cuanto a la competencia para el reconocimiento de la obligación, corresponde a la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 9º apartados d) de los vigentes Estatutos del Patronato Municipal de Cultura (BOCM de 6 de mayo de 2009), "El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Cultural del PMC	
PROCEDIMIENTO Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6D6C 4V2S 5S4T 4N1T 0950	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGC18I004V	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGC/2024/1

aprobado. Autorizar y disponer gastos cuando no estén atribuidos al Consejo Rector, así como el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos y la ordenación del pago", en relación con las Bases 17 a 26 de las de ejecución del Presupuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 185-2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y la delegación de atribuciones efectuada mediante Decreto de la Presidenta de 22 de junio de 2023 (BOCM 10/07/23).

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Base 6 de la convocatoria "abono del premio", se emitirá la correspondiente Resolución por la Vicepresidenta para aprobar el reconocimiento de la obligación, la orden de pago para su abono, así como su pago material a las personas y por el importe que allí se detalle.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder el V Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón y en consecuencia, aprobar la disposición de un gasto a favor de D.ª. CARMEN SÁNCHEZ RISCO con DNI: 624 , por importe de 4.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3302.48100 "SERVICIOS GENERALES. PREMIOS, BECAS Y PENSIONES ESTUDIOS" (A:22023900071), siendo el órgano competente el CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación con cargo a la disposición del punto anterior con el detalle de la relación, siendo el órgano competente la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura por delegación la Vicepresidenta. Debe aplicarse la retención correspondiente de IRPF del 15%, por tratarse de Premios literarios, artísticos o científicos no exentos del impuesto.

AUTOR	IMPORTE	TÍTULO DEL LIBRO Y EDITORIAL
CARMEN SÁNCHEZ RISCO NIF: 624 C/ Campillo, 11 10.200 Trujillo (Cáceres)	4.000,00 €	LA PRIMERA MESTIZA ED. HARPER COLLINS IBÉRICA

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA DEL PMC

LA VICEPRESIDENTA DEL PMC

TOJO FERNANDEZ, AVELINA
Directora General Patronato Municipal de
Cultura

LORA GÓMEZ, MARÍA MACARENA
Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura
12-02-2024 13:51:06



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Intervención del PMC	
PROCEDIMIENTO Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L10 1K21 5J2V 3R6X 178Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UIP18I0000	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGC/2024/1

INFORME FISCAL PMC N° 42/2024 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

Expdte. N°: UGC/2024/1

Asunto: Fiscalización Disposición de un gasto para la concesión del V Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón y Reconocimiento de la obligación.

Ha tenido entrada en esta Intervención General el expediente de referencia, a efectos de la emisión de informe de fiscalización, previsto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se procede al ejercicio de la función interventora.

Por esta Intervención General, se **INFORMA:**

PRIMERO.- El informe propuesta suscrito por la Directora de fecha 12 de febrero de 2024 con el visto bueno de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura, propone:

- Conceder el V Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón con el libro "La Primera Mestiza" y en consecuencia, aprobar la disposición de un gasto a favor de D. CARMEN SÁNCHEZ RISCO con DNI: 624 , por importe de 4.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3302.48100 "SERVICIOS GENERALES. PREMIOS, BECAS Y PENSIONES ESTUDIOS" (A:220239000071), siendo el órgano competente el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura.
- Aprobar el reconocimiento de la obligación con cargo a la disposición del punto anterior, siendo el órgano competente la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, por delegación la Vicepresidenta.

SEGUNDO.- Esta convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). El artículo 17.2 de la LGS dispone que "las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones".

En este sentido el Pleno del Ayuntamiento aprobó el 27 de septiembre de 2012 la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de

Alarcón, en su artículo 1, extiende su ámbito de aplicación a las entidades instrumentales, entre las que está el Patronato Municipal de Cultura, concretamente en su art. 9 indica que, en relación con las "Becas y premios" cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en la materia de cultura.

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante, OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012).

Asimismo es de aplicación el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y por cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

TERCERO.- La competencia para aprobar la disposición del gasto y adjudicar este premio corresponde al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura en virtud de lo establecido en el artículo 6 h) de sus Estatutos y la elevación de la propuesta de concesión al Consejo, a la Presidenta del Patronato de Cultura, por delegación a la Vicepresidenta.

En cuanto a la competencia para el reconocimiento de la obligación, corresponde a la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 9º apartados d) de los vigentes Estatutos del Patronato Municipal de Cultura (BOCM de 6 de mayo de 2009), y de la delegación de atribuciones efectuada mediante Decreto de la Presidenta de fecha 22 de junio de 2023 (BOCM de 10 de julio de 2023).

RESULTADO. – En consecuencia, se informa **favorablemente la disposición de un gasto** a favor de **Dña. Carmen Sánchez Risco** con DNI: 624 , por importe de **4.000,00 €**, en concepto de V Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón, con cargo a la aplicación presupuestaria 3302.48100 "SERVICIOS GENERALES. PREMIOS, BECAS Y PENSIONES ESTUDIOS" (A: 220239000071), siendo el órgano competente el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, así como el **Reconocimiento de la Obligación** con cargo a la disposición del punto anterior, siendo el órgano competente la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, por delegación la Vicepresidenta, debiéndose aplicar la retención correspondiente de IRPF del 15%, por tratarse de Premios literarios, artísticos o científicos no exentos del impuesto.

Pozuelo de Alarcón, a fecha de firma
LA INTERVENTORA GENERAL.-

MIRALLES HUETE, MARIA DEL CARMEN
Interventora General
14/02/2024 12:15



Ayuntamiento de
**POZUELO
DE ALARCÓN**

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Cultural del PMC	
PROCEDIMIENTO Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  606P 4O45 4527 1950 0TJ0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGC18I005A	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGC/2024/1

PROPUESTA DE ACUERDO

Dada cuenta del expediente UPM/2023/505 BASES Y CONVOCATORIA DEL V PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA ESCRITORES CON LA HISTORIA DE POZUELO DE ALARCÓN y el expediente UGC/2024/1 NOVELAS PRESENTADAS V PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA ESCRITORES CON LA HISTORIA DE POZUELO DE ALARCÓN en los que son de tener en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de octubre de 2023, mediante Resolución de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura (UPM17I02wm), se autorizó un gasto por importe de 4.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3302.48100 "Servicios Generales. Premios, Becas y Pensiones Estudios" y se aprobaron las bases de la convocatoria del V Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón.

SEGUNDO.- Consta en expediente Informe de la Directora del Patronato Municipal de Cultura de fecha 10 de enero de 2024 sobre el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, que fueron los siguientes:

N.º	TÍTULO DEL LIBRO	EDITORIAL	NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUTOR
1	OLVIDO Y CRUELDAD	EDHASA	ÁLVARO LOZANO ROSADO
2	EL TESORO DE LA GIRONA	EDHASA	JAVIER PELLICER MOSCARDÓ
3	LA PRIMERA MESTIZA	HARPER COLLINS IBÉRICA	CARMEN SÁNCHEZ RISCO
4	EN EL NOMBRE DEL PODER	PENGUIN RANDOM HOUSE	JUAN JOSÉ BRAULIO SÁNCHEZ
5	LAS SEMILLAS DEL SILENCIO	KAILAS EDITORIAL	SORAYA ROMERO HERNÁNDEZ
6	LA ORDEN DE LOS CONDENADOS	EDICIONES PAMIES	ALAN PITRONELLO
7	ISLA NEGRA	PENGUIN RANDOM HOUSE	ANTONIO JUAN JUAN (TONI MONTSERRAT)
8	LA BORDADORA	PENGUIN RANDOM HOUSE	CONSUELO SANZ DE BREMOND

TERCERO.- El punto 8. de las Bases del V Premio de Novela Histórica de Pozuelo de Alarcón indica en su apartado 2 "El Órgano colegiado competente al que se refieren los artículos 22.1 y 22.4 de la Ley General de Subvenciones es el Jurado que estará compuesto por:

- Presidente - Concejal de Cultura o Concejal en quien delegue: D.^a María Macarena Lora Gómez. – Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social y Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura.
- 4 Vocales miembros de la Asociación "Escritores con la Historia": D.^a Isabel San Sebastián Cabasés, D: Antonio Pérez Gómez (Antonio Pérez Henares), D.^a Almudena de Arteaga y del Alcázar y D. Juan Eslava Galán.
- Secretaria - Directora General del PMC – Sin voto: Avelina Tojo Fernández, Directora General del PMC

CUARTO.- Reunido telemáticamente el jurado en fecha 18 de enero de 2024 se levanta acta de la sesión indicando: (//..) El jurado, tras haber leído las ocho novelas presentadas este año, y destacando el gran nivel encontrado en todas ellas, ha decidido por unanimidad otorgar dicho premio, en su quinta edición, a **Carmen Sánchez Risco por su novela "La Primera Mestiza"**, editada por Harper Collins Ibérica (../..) Consta en expediente acta firmada con fecha 18 de enero de 2024.

QUINTO.- Consta en el expediente informe de fiscalización favorable de fecha 14 de febrero de 2024

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). El artículo 17.2 de la LGS dispone que "las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones".

En este sentido el Pleno del Ayuntamiento aprobó el 27 de septiembre de 2012 la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en su artículo 1, extiende su ámbito de aplicación a las entidades instrumentales, entre las que está el Patronato Municipal de Cultura, concretamente en su art. 9 indica que, en relación con las "Becas y premios" cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en la materia de cultura.

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante, OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012).

Asimismo es de aplicación el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para 2021, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y por cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

SEGUNDO.- La competencia para adjudicar este premio corresponde al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura en virtud de lo establecido en el artículo 6 h) de sus Estatutos y la elevación de la propuesta de concesión al Consejo, a la Presidenta del Patronato de Cultura, por delegación a la Vicepresidenta.



Ayuntamiento de
**POZUELO
DE ALARCÓN**

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Cultural del PMC	
PROCEDIMIENTO Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  606P 4045 4527 1950 0TJ0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGC18I005A	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGC/2024/1

En cuanto a la competencia para el reconocimiento de la obligación, corresponde a la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 9º apartados d) de los vigentes Estatutos del Patronato Municipal de Cultura (BOCM de 6 de mayo de 2009), "El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado. Autorizar y disponer gastos cuando no estén atribuidos al Consejo Rector, así como el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos y la ordenación del pago", en relación con las Bases 17 a 26 de las de ejecución del Presupuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 185-2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y la delegación de atribuciones efectuada mediante Decreto de la Presidenta de 22 de junio de 2023 (BOCM 10/07/23).

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Base 6 de la convocatoria "abono del premio", se emitirá la correspondiente Resolución por la Vicepresidenta para aprobar el reconocimiento de la obligación, la orden de pago para su abono, así como su pago material a las personas y por el importe que allí se detalle.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, se propone al Consejo Rector la adopción del siguiente acuerdo,

Único.- Conceder el V Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón y en consecuencia, aprobar la disposición de un gasto a favor de D.ª. CARMEN SÁNCHEZ RISCO con DNI 624 por importe de 4.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3302.48100 "SERVICIOS GENERALES. PREMIOS, BECAS Y PENSIONES ESTUDIOS" (A:22023900071):

AUTOR	IMPORTE	TÍTULO DEL LIBRO Y EDITORIA
CARMEN SÁNCHEZ RISCO NIF: 624 C/ Campillo, 11 10.200 Trujillo (Cáceres)	4.000,00 €	LA PRIMERA MESTIZA ED. HARPER COLLINS IBÉRICA

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

LORA GÓMEZ, MARÍA MACARENA
Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura
14-02-2024 14:39:15

LA VICEPRESIDENTA DEL PMC
P.D. Decreto de la Presidenta de 22/06/2023
(BOCM 10/07/2023)

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Secretaría PMC	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones del Consejo Rector del Patronato	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5T5K 0A27 3O2G 3U05 0KQW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SPM18I000V	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SPM/2024/3

CERTIFICADO DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Órgano: Patronato Municipal de Cultura

Asunto: Concesión V Premio de Novela Histórica.

D. FELIPE JOSÉ VILCHES GARCÍA, SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN, EN LA PROVINCIA DE MADRID.

CERTIFICO: que el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura en sesión Extraordinaria de fecha 19 de marzo de 2024, al punto tercero de su orden del día adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

3º.- CONCESIÓN DEL V PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA ESCRITORES CON LA HISTORIA DE POZUELO DE ALARCÓN 2024 (UGC/2024/1).

La Sra. Presidenta del Consejo Rector da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de fecha 14 de febrero de 2024, así como de los informes que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta expresada, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente UPM/2023/505 BASES Y CONVOCATORIA DEL V PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA ESCRITORES CON LA HISTORIA DE POZUELO DE ALARCÓN y el expediente UGC/2024/1 NOVELAS PRESENTADAS V PREMIO DE NOVELA HISTÓRICA ESCRITORES CON LA HISTORIA DE POZUELO DE ALARCÓN en los que son de tener en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de octubre de 2023, mediante Resolución de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura (UPM17I02wm), se autorizó un gasto por importe de 4.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3302.48100 “Servicios Generales. Premios, Becas y Pensiones Estudios” y se aprobaron las bases de la convocatoria del V Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón.

SEGUNDO.- Consta en expediente Informe de la Directora del Patronato Municipal de Cultura de fecha 10 de enero de 2024 sobre el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, que fueron los siguientes:

N.º	TÍTULO DEL LIBRO	EDITORIAL	NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUTOR
1	OLVIDO Y CRUELDAD	EDHASA	ÁLVARO LOZANO ROSADO
2	EL TESORO DE LA GIRONA	EDHASA	JAVIER PELLICER MOSCARDÓ

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Secretaría PMC	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones del Consejo Rector del Patronato	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5T5K 0A27 3O2G 3U05 0KQW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SPM18I000V	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SPM/2024/3

N.º	TÍTULO DEL LIBRO	EDITORIAL	NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUTOR
3	LA PRIMERA MESTIZA	HARPER COLLINS IBÉRICA	CARMEN SÁNCHEZ RISCO
4	EN EL NOMBRE DEL PODER	PENGUIN RANDOM HOUSE	JUAN JOSÉ BRAULIO SÁNCHEZ
5	LAS SEMILLAS DEL SILENCIO	KAILAS EDITORIAL	SORAYA ROMERO HERNÁNDEZ
6	LA ORDEN DE LOS CONDENADOS	EDICIONES PAMIES	ALAN PITRONELLO
7	ISLA NEGRA	PENGUIN RANDOM HOUSE	ANTONIO JUAN JUAN (TONI MONTSERRAT)
8	LA BORDADORA	PENGUIN RANDOM HOUSE	CONSUELO SANZ DE BREMOND

TERCERO- El punto 8. de las Bases del V Premio de Novela Histórica de Pozuelo de Alarcón indica en su apartado 2 "El Órgano colegiado competente al que se refieren los artículos 22.1 y 22.4 de la Ley General de Subvenciones es el Jurado que estará compuesto por:

- *Presidente - Concejala de Cultura o Concejala en quien delegue: D.ª María Macarena Lora Gómez. – Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social y Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura.*
- *4 Vocales miembros de la Asociación "Escritores con la Historia": Dª Isabel San Sebastián Cabasés, D: Antonio Pérez Gómez (Antonio Pérez Henares), Dª Almudena de Arteaga y del Alcázar y D. Juan Eslava Galán.*
- *Secretaria - Directora General del PMC – Sin voto: Avelina Tojo Fernández, Directora General del PMC*

CUARTO.- Reunido telemáticamente el jurado en fecha 18 de enero de 2024 se levanta acta de la sesión indicando: (//..) El jurado, tras haber leído las ocho novelas presentadas este año, y destacando el gran nivel encontrado en todas ellas, ha decidido por unanimidad otorgar dicho premio, en su quinta edición, a **Carmen Sánchez Risco por su novela "La Primera Mestiza"**, editada por Harper Collins Ibérica (//..) Consta en expediente acta firmada con fecha 18 de enero de 2024.

QUINTO.- Consta en el expediente informe de fiscalización favorable de fecha 14 de febrero de 2024

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Secretaría PMC	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones del Consejo Rector del Patronato	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5T5K 0A27 3O2G 3U05 0KQW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SPM18I000V	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SPM/2024/3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). El artículo 17.2 de la LGS dispone que "las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones".

En este sentido el Pleno del Ayuntamiento aprobó el 27 de septiembre de 2012 la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en su artículo 1, extiende su ámbito de aplicación a las entidades instrumentales, entre las que está el Patronato Municipal de Cultura, concretamente en su art. 9 indica que, en relación con las "Becas y premios" cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en la materia de cultura.

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante, OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012).

Asimismo es de aplicación el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para 2021, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y por cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

SEGUNDO.- La competencia para adjudicar este premio corresponde al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura en virtud de lo establecido en el artículo 6 h) de sus Estatutos y la elevación de la propuesta de concesión al Consejo, a la Presidenta del Patronato de Cultura, por delegación a la Vicepresidenta.

En cuanto a la competencia para el reconocimiento de la obligación, corresponde a la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 9º apartados d) de los vigentes Estatutos del Patronato Municipal de Cultura (BOCM de 6 de mayo de 2009), "El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado. Autorizar y disponer gastos cuando no estén atribuidos al Consejo Rector, así como el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos y la ordenación del pago", en relación con las Bases 17 a 26 de las de ejecución del Presupuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 185-2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y la delegación de atribuciones efectuada mediante Decreto de la Presidenta de 22 de junio de 2023 (BOCM 10/07/23).

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Base 6 de la convocatoria "abono del premio", se emitirá la correspondiente Resolución por la Vicepresidenta para aprobar el

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Secretaría PMC	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones del Consejo Rector del Patronato	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5T5K 0A27 3O2G 3U05 0KQW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SPM18I000V	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SPM/2024/3

reconocimiento de la obligación, la orden de pago para su abono, así como su pago material a las personas y por el importe que allí se detalle.

Los señores reunidos, en votación ordinaria, y por mayoría **ACORDARON:**

Único.- Conceder el V Premio de Novela Histórica Escritores con la Historia de Pozuelo de Alarcón y en consecuencia. aprobar la disposición de un gasto a favor de D.ª. CARMEN SÁNCHEZ RISCO con DNI: 624 por importe de 4.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3302.48100 "SERVICIOS GENERALES. PREMIOS, BECAS Y PENSIONES ESTUDIOS" (A:220239000071):

AUTOR	IMPORTE	TÍTULO DEL LIBRO Y EDITORIA
CARMEN SÁNCHEZ RISCO NIF: 624 C/ Campillo, 11 10.200 Trujillo (Cáceres)	4.000,00 €	LA PRIMERA MESTIZA ED. HARPER COLLINS IBÉRICA

Y para que así conste, se expide la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta de conformidad con lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma.

EL SECRETARIO DEL P.M.C.



VILCHES GARCIA,
FELIPE JOSE
Secretario del PMC
19-03-2024 11:08:10

José Vilches García

Vº Bº,
LA VICEPRESIDENTA DEL P.M.C.
P.D.

Decreto de la Presidenta de 22 de junio de 2023

LORA GÓMEZ, MARÍA MACARENA
Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura
19/03/2024 10:56

Fdo. Dª Macarena Lora Gómez